

En la Escrivania de Ayuntamiento, sin cuyo
Requinto no se ha de poder practicar dicha matanza.
Las providencias que ha dado el fiel executor que
gobierna la Plaza mayor en el dia no exceden un
apice de lo que refiere el antecedente acuerdo, vany
por partes.

La primera la ha llevado a efecto como indepen-
diente que es el fiel executor quando trata de llevar
a efecto las disposiciones de la Ley o lo prevenido por
ordenanza. La respectiva al fiel de Carnes de U.S.
se halla sin efecto, se ignora la causa, lo mismo
que la de que vendan los Corradores Reservagenas
de Corda; esta es vey notoria, porque no havendo
arreglo para asegurar los intereses de los propieta-
rios de ellas, y constar del porte, credito, y poco
o ningun abono de los Corradores no han de aban-
donar, ni perder sus intereses.

Las perjuicios que trae consigo la inobserbancia
de este acuerdo son vey notorios: 1.º atropellar
las disposiciones y condiciones de millones
que refiere el Caballero Administrador en el
oficio que motivo el acuerdo, que no hay arbi-
trio para derogarlas, ni menos tolerar su inob-
serbancia con aquellas personas que tienen su
peculiar destino en la venta y despacho de las Car-
nes, en Carnucerial arreglada, o intervenida
por la R. Hacienda en Pueblos donde corre

